



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997I123018
REGISTRO SAI
U230091

SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997I123018, CON REGISTRO SAI U230091, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDOS ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B997I123018**, con Registro SAI **U230091**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023** cuyo objeto consiste en la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), con una vigencia considerada a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$280,960,471.88 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$702,402,485.99 (SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los Anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 15 de marzo de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de modificar la Cláusula Quinta.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B997I123018
REGISTRO SAI
U230091

- IV. Con fecha 27 de marzo de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de modificar el monto mínimo y máximo del mismo, conforme lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024001723 de fecha 21 de marzo de 2024, quedando el monto mínimo por la cantidad de **\$279,152,391.83 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo por la cantidad de **\$697,883,038.54 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- V. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **31 de marzo de 2025**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VI. Con fecha 31 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **30 de junio de 2025**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VII. Con fecha 27 de junio de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **5 (cinco)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia al **31 de diciembre de 2025**, sin que se haya incrementado el monto total contratado o las cantidades de los bienes adquiridos.
- VIII. A efecto de incrementar hasta en un 19.9999825388282% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 0108 00 00**, hasta en un 19.9999613018821% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 0463 00 00**, hasta en un 19.9999846325961% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 0872 00 00**, hasta en un 19.9999954525673% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 0891 00 00**, hasta en un 19.9996461805187% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 0904 00 00**, hasta en un 19.9999522773829% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 1308 01 00**, hasta en un 19.9999753499081% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 2304 01 00**, hasta en un 19.9999868867450% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 3451 00 00**, hasta en un 19.9999115263475% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 4126 00 00**, hasta en un 19.9999427550833% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 4260 00 00**, hasta en un 20% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 5267 00 00** y hasta en un 19.9994168982876% de los bienes adquiridos de la clave **010 000 6355 00 00**, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B9971123018
REGISTRO SAI
U230091

Planeación, con oficio número **095384611810/2025/007459** de fecha 08 de julio de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2025 y recibido por **"EL INSTITUTO"** el 24 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX.** Con oficio número **09 53 84 61 1800/20250011508** de fecha 24 de noviembre de 2025, recibido el 04 de diciembre de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/011406/2025** de fecha 05 de diciembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- XI.** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, declara que:
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B9971123018
REGISTRO SAI
U230091

administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

- I.2** De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.
- I.3** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- I.4** El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA FÍSICA
IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120
DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-MARZO-25

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"** quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.5** El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED emitido por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, el 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

			19.999986886745% 19.9999115263475% 19.9999427550833% 20% 19.9994168982876%	19.9999427550833% 20% 19.9994168982876%
010 000 0108 00 00	\$4.65	4,581,594	916,318	\$4,260,878.70
010 000 0463 00 00	\$11.73	516,821	103,364	\$1,212,459.72
010 000 0872 00 00	\$6.48	1,301,456	260,291	\$1,686,685.68
010 000 0891 00 00	\$5.50	8,796,172	1,759,234	\$9,675,787.00
010 000 0904 00 00	\$6.89	226,104	45,220	\$311,565.80
010 000 1308 01 00	\$13.45	1,676,354	335,270	\$4,509,381.50
010 000 2304 01 00	\$14.55	2,434,068	486,813	\$7,083,129.15
010 000 3451 00 00	\$13.45	4,575,523	915,104	\$12,308,148.80
010 000 4126 00 00	\$71.68	226,056	45,211	\$3,240,724.48
010 000 4260 00 00	\$13.00	349,376	69,875	\$908,375.00
010 000 5267 00 00	\$10.33	393,295	78,659	\$812,547.47
010 000 5355 00 00	\$810.00	102,898	20,579	\$16,668,990.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$279,152,391.83 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$697,883,038.54 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$126,528,791.34	\$152,623,600.49	\$279,152,391.83
Importe Máximo	\$316,323,989.16	\$381,559,049.38	\$697,883,038.54

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$304,224,172.90**
(TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO No. 6 (SEIS)
		AL CONTRATO
		012M7B9971123018
		REGISTRO SAI U230091

SETENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$760,561,711.84 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

2023-2024		2025		TOTAL 2023-2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$697,883,038.54	\$279,152,391.83	\$62,678,673.30	\$25,071,781.07	\$760,561,711.84	\$304,224,172.90

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni sus convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de diciembre de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO

Director General

R.F.C.

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE

Titular de la Dirección de Administración

R.F.C.:

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS

Titular de la Unidad de Adquisiciones

R.F.C.:

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A. de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular
de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE

Titular de la Unidad de Administración

R.F.C.:

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

~~R.F.C.~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B9971123018
REGISTRO SAI
U230091

POR "EL PROVEEDOR"
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BME910712331

C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT
Representante Legal

RRSR/HB/LMLR/XPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 6 (SEIS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B9971123018, CON REGISTRO SAI U230091, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN EN 10 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
No. 6 (SEIS)
AL CONTRATO
012M7B9971123018
REGISTRO SAI
U230091

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/007459
 Ciudad de México, a 08 de julio de 2025

Representante Legal de la Empresa
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Presente:

Recibo Original

Julio Alberto Ochona Robert

08-07-2025

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B9971123018** y con registro en SAI **U230091**, adjudicado al proveedor **BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se **solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:**

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U230091	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	\$4.65	4,581,594	916,318	19.9999825383282%	\$4,260,878.70
U230091	010	000	0463	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	\$11.73	516,821	103,364	19.9999613018821%	\$1,212,459.72
U230091	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G	\$6.48	1,301,456	260,291	19.9999846325961%	\$1,686,685.68
U230091	010	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G	\$5.50	8,796,172	1,759,234	19.9999954525673%	\$9,675,787.00
U230091	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G	\$6.89	226,104	45,220	19.9996461805187%	\$311,565.80



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20652
www.imss.gob.mx

SECCIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Registro en SSI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U230091	010	000	1308	01	00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$13.45	1,676,354	335,270	19.9999522773829%	\$4,509,381.50
U230091	010	000	2304	01	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$14.55	2,434,068	486,813	19.9999753499081%	\$7,083,129.15
U230091	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$13.45	4,575,523	915,104	19.9999868867450%	\$12,308,148.80
U230091	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CRIMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	\$71.68	226,056	45,211	19.9999115263475%	\$3,240,724.48
U230091	010	000	4260	00	00	NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2.400.000 UI ENVASE PARA 24 ML.	\$13.00	349,376	69,875	19.9999427550833%	\$908,375.00
U230091	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	\$10.33	393,295	78,659	20%	\$812,547.47
U230091	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$110.00	102,898	20,579	19.9994168982876%	\$16,668,990.00

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se sujetó al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp: -Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Elaboró
Joanna Yáñez González-Hitos
Auxiliar Técnico E1
Firma

Revisó
Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
Coordinador de Programas
Firma

Revisó
Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Autorizó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20662
www.imss.gob.mx

Naucalpan de Juárez, Edo., de México, a 19 de noviembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
MTRA. DULCE MILAGROS MERCADO SOLIS
Presente



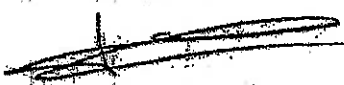
Quien suscribe, Julio Alberto Ochoa Robert, en nombre y representación de la empresa **Bioresearch de México, S.A. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada ante el H. Instituto, en respuesta al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2025/007459, (se anexa copia para pronta referencia), por este conducto y en términos de los Artículos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, manifiesto mi **ACEPTAMOS** la ampliación de cantidades del Contrato que muestro a continuación 012M7B9971123018 y con registro en SAI U230091, mismo que se encuentra adjudicado a mi representada la empresa **Bioresearch de México, S.A. de C.V.**, para su consideración en la elaboración del correspondiente Convenio Modificatorio:

Registro	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Importe a ampliar
U230091	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.		\$4.65	4,581,594	916,318	19.9999825368282%	\$4,260,878.70
U230091	010	000	0463	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.		\$11.73	516,821	103,354	19.9999613018821%	\$1,212,459.72
U230091	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.		\$6.48	1,301,456	260,291	19.9999846325961%	\$1,686,685.68
U230091	010	000	0891	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G.		\$5.50	8,796,172	1,759,234	19.9999954525673%	\$9,675,787.00
U230091	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.		\$6.89	226,104	45,220	19.9995461805187	\$311,565.80
U230091	010	000	1308	01	00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.		\$13.45	1,676,354	335,270	19.9999522773829%	\$4,509,381.50
U230091	010	000	2304	01	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.		\$14.55	2,434,068	486,813	19.9999753499081%	\$7,083,129.15
U230091	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.		\$13.45	4,575,523	915,104	19.9999868867450%	\$12,308,148.80
U230091	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.		\$71.68	226,056	45,211	19.9999115263475%	\$3,240,724.48

U230091	010	000	4260	00	00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	\$13.00	349,376	69,875	19.9999427550833%	\$908,375.00
U230091	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	\$10.33	393,296	78,659	20%	\$812,547.47
U230091	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	\$810.00	102,898	20,579	19.9994168982876%	\$16,668,990.00

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE


Julio Alberto Ochoa Robert
 Representante Legal
 BioResearch de México, S.A. de C.V.
 Cel. [REDACTED]
 ventas-gobierno@grupo-bio.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

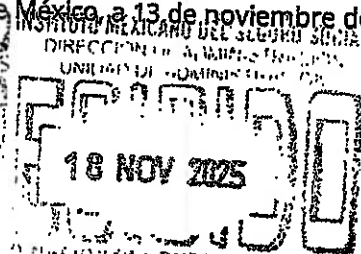
División de Bienes Terapéuticos

Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

PRESENTE

Of. N° 09 53 84 61 1CFD/010597/2025
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2025



Me refiero al oficio número 095384611800/2025/0010110 (adjunto), mediante el cual la titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas a las claves 010.000.0108.00.00, 010.000.0463.00.00, 010.000.0872.00.00, 010.000.0891.00.00, 010.000.0904.00.00, 010.000.1308.01.00, 010.000.2304.01.00, 010.000.3451.00.00, 010.000.4126.00.00, 010.000.4260.00.00, 010.000.5267.00.00 y 010.000.5355.00.00 al contrato número 012M7B9971123018 y registro en SAI U230091, asignado a la empresa BIQRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior y derivado de la revisión que esta División a mi cargo realizó a la documentación adjunta, se observa lo siguiente:

- En el oficio mencionado 0010110, no se encuentra dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha en la cual el proveedor acepta llevar a cabo la modificación al contrato para la formalización del convenio modificatorio solicitado, de conformidad con lo señalado en el oficio 095217614B10/0643, (se adjunta copia) suscrito por el Coordinador de Legislación y Consulta.

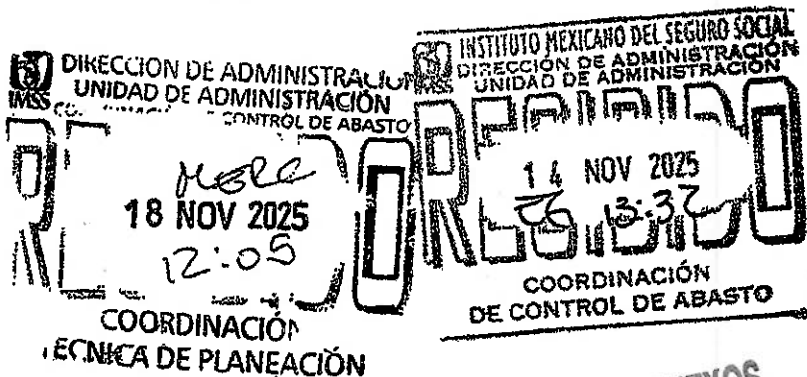
En este sentido, se le devuelve el original del oficio 095384611800/2025/0010110 con sus respectivos anexos, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró



Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Jefe de Proyectos A 80

C.P.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

Lic. Humberto Ríos Juárez - Titular de la División de Contratos. (*) - Presente.

(*) Dependiente de la Subsecretaría de Planeación y Contratos de la Secretaría de Salud

Unidad de Planeación de Bienes y Contratos de la Secretaría de Salud

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, COMEX Tel: (55) 5726 1700, Ext. 14218

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4532

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/20250011508
Ciudad de México, a 24 de noviembre de

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a usted, en seguimiento a su oficio número 095384611CFC/010597/2025 de fecha 18 de noviembre del año en curso, en el cual devuelve la documentación correspondiente a la solicitud 095384611800/2025/0010110 de fecha 28 de octubre del año en curso de convenio modificatorio para el incremento del 20% en donde solicita se realicen algunas adecuaciones, para efecto de estar en posibilidades de continuar con el proceso de elaboración y formalización de convenios modificatorios en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B9971123018** y con registro en SAI **U230091**, adjudicado al proveedor **BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:



2025
Año de

Hamburgo 64, Piso A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 56 27 69-00 | ext. 20651 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
1 U230091	010	000	0108	00	00	\$4.65	4,581,594	916,318	19.9999825388282%	\$4,260,878.70
2 U230091	010	000	0463	00	00	\$11.73	516,821	103,364	19.9999613018821%	\$1,212,459.72
3 U230091	010	000	0872	00	00	\$6.48	1,301,456	260,291	19.9999846325961%	\$1,686,685.68
4 U230091	010	000	0891	00	00	\$5.50	8,796,172	1,759,234	19.9999954525673%	\$9,675,787.00
5 U230091	010	000	0904	00	00	\$6.89	226,104	45,220	19.9996461805187%	\$311,565.80
6 U230091	010	000	1308	01	00	\$13.45	1,676,354	335,270	19.9999522773829%	\$4,509,381.50
7 U230091	010	000	2304	01	00	\$14.55	2,434,068	486,813	19.9999753499081%	\$7,083,129.15
8 U230091	010	000	3451	00	00	\$13.45	4,575,523	915,104	19.999986886745%	\$12,308,148.80
9 U230091	010	000	4126	00	00	\$71.68	226,056	45,211	19.9999115263475%	\$3,240,724.48
10 U230091	010	000	4260	00	00	\$13.00	349,376	69,875	19.9999427550833%	\$908,375.00
11 U230091	010	000	5267	00	00	\$10.33	393,295	78,659	20%	\$812,547.47
12 U230091	010	000	5355	00	00	\$810.00	102,898	20,579	19.9994168982876%	\$16,668,990.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$702,402,485.99	\$697,883,038.54	\$760,561,711.84	\$304,224,172.90

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$316,323,989.16	\$126,528,791.34	\$386,078,496.83	\$154,431,680.54	\$702,402,485.99	\$280,960,471.88

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2023		2024		TOTAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$316,323,989.16	\$126,528,791.34	\$381,559,049.38	\$152,623,600.49	\$697,883,038.54	\$279,152,391.83

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2023 - 2024		2025		TOTAL 2023 - 2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$697,883,038.54	\$279,152,391.83	\$62,678,673.30	\$25,071,781.07	\$760,561,711.84	\$304,224,172.90



2025
Año de

Hamburgo 64, Piso A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 56 27 69 00 ext. 20651 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Ccp: -

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.

Joanna Vadira Gonzalez Ulloa
Auxiliar Técnico E1
Firma

Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Autorizó
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes
Terapéuticos
Firma

Aprobó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de

Hamburgu 64, Piso A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. 55 56 27 69 00 ext. 20651 www.imss.gob.mx

2

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

LMILR CM16

Firma DG.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/011406/2025		
Procedimiento:		
LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023		
Número de Contrato:		
012M7B997I123018		
Firma DG:	☒ SI ☐ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/0011508, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012M7B997I123018 con registro en SAI U230091, signado con la empresa **BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/007459.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000362089-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 9907 RECIBIDO EL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DE MEDICAMENTOS PARA 37 CLAVES OFICIO 2025009907

Fecha Elaboración:

08/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 216,148,048.00

Cuenta: 21121022

PND DE MEDICAMENTOS

COG 2530100

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

PRESUPUESTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	216,148.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	203,090.4	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Leonor Patricia López Chajero

Analista Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO



CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO